



Expediente nº 18/2013

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SOLICITADO POR LA MESA DE CONTRATACION CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2015 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 39/2015 DE 28 DE MAYO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURDOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEON DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. (Expte 18/2013)

ASISTEN:**Presidente:** D. Luis Vélez Santiago**Vocales:** D. Vicente Pérez Mulet, de la Asesoría Jurídica General.

D. Juan Manuel Sanz Ruiz, Delegado del Interventor General.

D. Juan López de Haro y Mías, Director de Seguridad

D. Javier Rodríguez Busto, Director Adjunto del Área de Seguridad y Movilidad.

D. Roberto Riol, Jefe del Centro de Movilidad Urbana.

D. Daniel Veganzones Pequeño, Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad

Secretario: D^a. Marta Sumillera Diéguez, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad

En Valladolid con fecha de 29 de junio de 2015 se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder al estudio y valoración del informe técnico elaborado por el Centro de Movilidad Urbana solicitado por la Mesa de Contratación, con fecha de 8 de junio de 2015, para dar cumplimiento a la resolución 39/2015, de 28 de mayo, del Tribunal administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

Visto el informe técnico de valoración, de fecha 26 de junio de 2015 del Jefe del Centro de Movilidad Urbana, sobre la posible existencia de variantes en las ofertas presentadas por el resto de licitadores que se mantienen en la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID", que se incorpora como anexo I. al presente Acta, así como el informe emitido por él mismo, de fecha 26 de diciembre de 2014, que se incorpora como anexo II.

Atendido por una parte el artículo 145.3 RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), en relación con lo dispuesto en el art. 147.1 y 147.2 del TRLCSP, respecto a la admisibilidad de variantes o mejoras. Así como lo dispuesto en la Cláusula I. del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la citada licitación, que establece expresamente que no se contemplan.



Del examen de los preceptos citados puede concluirse que la presentación por un licitador de una oferta con variantes supone la presentación de proposiciones simultaneas o alternativas que, al no haber sido autorizadas expresamente por el órgano de contratación no previstas en el anuncio de licitación o en el pliego, vulnerarían el TRLCASP y en consecuencia deben rechazarse todas las proposiciones presentadas.

Por otra parte, atendido lo dispuesto en los artículos 115.2 y 145.1, así como el art.157 del TRLCSP que señala: "En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores".

Que el Informe emitido por el Jefe del Centro de Movilidad con fecha de 26 de junio de 2015 señala: ".....Como desenlace del análisis de los criterios expuestos por el Tribunal y su coincidencia con los aportados para la elaboración del reiterado informe de 26 de diciembre de 2014 no cabe sino la **ratificación** en él y, en consecuencia, en la afirmación de que TODOS LOS LICITADORES presentan alternativas o variantes ofreciendo la posibilidad de elección y/o negociación al Ayuntamiento."

Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y atendiendo a que dichas ofertas no cumplen con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación planteando variantes que no están permitidas en los mismos (Cláusula I. del cuadro de características del Pliego de Cláusulas administrativas particulares) y además dentro de un procedimiento abierto en el que está excluida la posibilidad de negociar

Visto el apartado 1.b y 1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de 30 de Octubre la Mesa de Contratación ACUERDA:

- Proponer al órgano de contratación EXCLUIR a los siguientes licitadores: Plica número Uno.- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.U (EYSA), plica número Dos.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES , plica número Tres.- AUSSA-IBERPARK UTE y, en consecuencia, al no resultar admisible ninguna de las ofertas presentadas, proponer que se declare desierta la licitación.

-Incorporar al presente Acta como Anexo I. el informe elaborado por el Jefe del Centro de Movilidad Urbana con fecha de 26 de junio de 2015, y como Anexo II., el informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2014.

Siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha se da por terminado el presente acto, que yo como Secretaria certifico.

SECRETARIA



Referencia:		InfVal_ORA_PosTARCCYL	
Entrada:	743	Salida:	
Fecha:	10 de junio de 2015	Fecha:	25 de junio de 2015

SR. JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Asunto: Informe sobre la posible consideración de variantes de las alternativas presentadas por los licitadores que se mantienen en la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la «GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID» (Expte.: 18/2013), según los criterios expresados por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León en su Resolución 39/2015, de 28 de mayo, por la que resultó excluido el licitador DORNIER, S.A. que había resultado adjudicatario del contrato mediante Decreto nº 3.241 del Concejal de –seguridad y Movilidad de 1 de abril de 2015..

Recibido el encargo de la Mesa de Contratación en relación con el asunto de referencia, tras el análisis de los criterios utilizados por el TARCCYL para la emisión de la Resolución y una vez revisada la documentación obrante en el sobre nº 2 de cada uno de los licitadores que se mantienen en la licitación, se informa lo siguiente:

1. Los licitadores que se mantienen en el proceso de licitación, son los siguientes:

Nº	DENOMINACIÓN
1	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.
2	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
3	AUSSA - IBERPARK, UTE

2. El TARCCYL, apoyado en la Resolución 43/2011, de 28 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid al respecto de la **distinción entre mejoras y variantes**, que señala que *“hay que partir de la idea de que ambas son consideradas como proposiciones simultáneas (...). Así, mientras las variantes son propuestas alternativas que incorporan otras soluciones técnicas a la prestación objeto de licitación y se concretan en una proposición alternativa u opcional para el órgano de contratación de la exigida en los Pliegos de condiciones, (...)”* y en el Informe 59/09, de 26 de febrero de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que indica que *“(...) consecuencia de todo ello, cabe indicar que se considerarán variantes o mejoras admisibles las que estén previstas con el suficiente grado de identificación en los pliegos (...)”* CONCLUYE QUE la presentación por un licitador de una oferta con variantes supone la presentación de proposiciones simultáneas o alternativas que, al no haber sido autorizadas expresamente por el órgano de contratación ni previstas en el anuncio de licitación o en el pliego, vulnerarían el TRLCSP y, en consecuencia, **deberían rechazarse todas las proposiciones presentadas.**
3. El CCP del PCAP, ley en esta licitación, establece: **“I. ELEMENTOS QUE JUNTO CON EL PRECIO PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA O VARIANTES Y EN SU CASO, SU AUTORIZACIÓN, CON EXPRESIÓN DE SUS REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y ASPECTOS DEL CONTRATO SOBRE LOS QUE SON ADMITIDAS. No se contemplan.”**



4. Así, con base en estos criterios, el TARCCYL, a la vista del contenido de la oferta técnica de Dornier, S.A. considera que muestra claramente que se ofrecen diversas alternativas técnicas, y que aunque se recomienda una determinada tarjeta, se deja la elección de cualquiera a la Administración contratante. Recoge textualmente algunos párrafos de la oferta entre los que se contienen expresiones como “...ofrece al Ayuntamiento de Valladolid la **posibilidad de elección entre tres propuestas técnicas** para el desarrollo de la tarjeta de servicios municipales” y “Dornier ofrece al Ayuntamiento de Valladolid la **posibilidad de elegir entre tres propuestas técnicas** para la continuidad de desarrollo de la Tarjeta de Servicios Municipales, realizadas con capacidad y experiencia suficiente para el desarrollo exigido en los pliegos de condiciones del contrato (Webdreams, Everis y GMV)”. En consecuencia, puesto que la presentación de variantes que no se hayan previsto de forma expresa en los pliegos supone la presentación de proposiciones simultáneas o alternativas, deben rechazarse todas las presentadas por dicha empresa, por lo que el Tribunal considera que Dornier, S.A. debe resultar excluida del proceso de licitación.
5. A conclusión semejante se llegaba en el informe emitido por el funcionario que suscribe con fecha 26 de diciembre de 2014 cuando ponía de manifiesto la ausencia de propuesta firme por parte de **todos los licitadores en alguno de los aspectos sometidos a valoración**; es decir: dejaban a elección del Ayuntamiento o al acuerdo, consenso o negociación entre el propio licitador y el Ayuntamiento, la selección de la tecnología, instrumento, dispositivo, recurso, etc. preferido de entre las posibilidades que planteaba o había estudiado el licitador. Teniendo en cuenta que el procedimiento elegido para llevar a cabo la contratación es el abierto, en el que, por ello, está excluida la negociación y que según la letra I del reiterado CCP en este caso, expresamente, no se permite la posibilidad de alternativas o variantes, se dio traslado de esta información a la Mesa de Contratación como órgano competente para su valoración y forma de continuación del procedimiento.
6. Como desenlace del análisis de los criterios expuestos por el Tribunal y su coincidencia con los aportados para la elaboración del reiterado informe de 26 de diciembre de 2014 no cabe sino la **ratificación** en él y, en consecuencia, en la afirmación de que TODOS LOS LICITADORES presentan alternativas o variantes ofreciendo la posibilidad de elección y/o negociación al Ayuntamiento.

Se incorporan del informe de 26 de diciembre los **extractos literales** de la oferta de cada licitador que contempla la elección de una de las alternativas planteadas (excepto los correspondientes a Dornier, S.A. por estar ya excluido por Resolución 39/2015 del TARCCYL):

- 6.1. **ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.** en la propuesta de modelo y características de los parquímetros (de los que indica identidad de características excepto en el display; en esta diferencia radica la posibilidad o no, por ejemplo, de facilitar información ciudadana, de servicios, publicitaria, etc.; diferente es el consumo y el número de baterías y diferencia sustancial de 700 € según el fabricante que supone o justifica que otros licitadores ofrezcan una cantidad reducida del parquímetro PAL):

Los expendedores de tiques ofertados por Estacionamientos y Servicios, S.A.U. cumplen sobradamente los especificados en el pliego de condiciones.



El expendedor ofertado por Estacionamientos y Servicios, S.A.U. está fabricado por la empresa Parkeon y el modelo es el Strada Evolution o bien su evolución al modelo Pal incluyendo pantalla TFT.

El Ayuntamiento puede elegir el modelo que desee de los ofertados por Estacionamientos y Servicios, S.A.U.

Ambos modelos tiene idénticas características técnicas, diferenciándose únicamente en el display, que en el caso del modelo Pal es pantalla TFT de 7" no táctil.

Abundando en la aplicación de los criterios puestos a disposición por el TARCCYL y de la revisión de las ofertas con este prisma, no pasa desapercibida la infracción cometida por parte de EYSA también en la propuesta de tecnología e integración de la Tarjeta de Servicios Municipales cuando en su oferta hace el siguiente planteamiento ofreciendo 2 tecnologías: Tansfolio y Webdreams:

VI.1 TARJETA DE SERVICIOS MUNICIPALES. (...) El sistema central ofertado es el producto comercial Transfolio, de la empresa Transfolio, para gestión de sistemas de Tarjeta Inteligente en Transporte Público y Servicios Públicos. El sistema Transfolio se encuentra actualmente da servicio a millones de usuarios en diversas ciudades de Europa.

ANEXO I DESCRIPCIÓN TÉCNICA EXPENDEDORES_ Anexo I VIABILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE PAGO, RECARGA E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TARJETAS SIN CONTACTO EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID (...) Actualmente, Parkeon cuenta con viabilidad técnica testada para la implantación inmediata de esta solución integrada de recarga y pago con tarjeta ciudadano en la Ciudad de Valladolid, ya que se han realizado los Beta Test correspondientes con la Empresa Webdream que certifican esta viabilidad, tal y como queda reflejado en el Certificado adjunto

6.2. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. en la propuesta de tecnología y proveedor para la integración de la Tarjeta de Servicios Municipales (plantea la posibilidad de la tecnología de Webdreams o cualquier otro elegido, como GMV u otro que el Ayuntamiento y Valorioza SM pudieran creer conveniente):

Parkeon pone a disposición de VALORIZA y de la Municipalidad de Valladolid esta solución, habiendo probado la capacidad de sus parquímetros modelo Strada Evolution 2 y Strada Pal para aceptar la tarjeta ciudadana de WEBDREAMS como medio de pago de la tasa de estacionamiento regulado, así como para efectuar operaciones de recarga del saldo de la tarjeta, mediante interacción online con el módulo de encriptación AES de Webdreams a través de la conexión inalámbrica 3G y los webservices ofrecidos por el sistema de gestión de Webdreams. Esta es una solución ya testada y disponible de forma casi inmediata. A continuación se adjunta certificado de compatibilidad entre estos sistemas.

Con esta experiencia previa, se podrá realizar la integración con cualquier otro proveedor elegido para esta integración, como por ejemplo GMV en este caso, u otro proveedor que el Ayuntamiento de Valladolid y Valoriza Servicios Medioambientales pudieran creer conveniente.

6.3. AUSSA-IBERPARK, UTE en la propuesta de modelo y características de los parquímetros (3 parquímetros diferentes, que cumplen con los requerimientos mínimos del Pliego pero con tecnologías bien diferenciadas (3 fabricantes diferentes) y diferentes grados de compatibilidad con los existentes en la actualidad en vistas a la planificación de la instalación):

La UTE AUSSA-IBERPARK en relación al presente concurso, se ha puesto en contacto con las empresas más importantes del sector en cuanto a fabricación y suministro de equipos expendedores (Parkeon, Cale, Parkare,...) con el fin de recibir diferentes ofertas, todas ellas



teniendo en cuenta las necesidades del servicio de gestión en Valladolid, para la futura adquisición de sus expendedores, así como toda la información relativa al funcionamiento y características de los expendedores ofertados.

Todos los expendedores ofertados superan ampliamente las características mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas del concurso de Valladolid, pudiendo aportar elementos que mejoren ampliamente el servicio y su uso por parte de la ciudadanía.

La UTE AUSSA-IBERPARK, en caso de ser adjudicataria de este concurso, junto con las personas responsables del Ayuntamiento de Valladolid valorarían las ofertas recibidas, en lo que a expendedores se refiere, pudiendo elegir la mejor opción, marca y modelo, para la instalación de expendedores que mejor se adapten a las necesidades de la ciudad, todo ello siempre de mutuo acuerdo con los responsables del Ayuntamiento de Valladolid.

A continuación, vamos a enumerar las características técnicas de los 3 expendedores seleccionados;

- *Modelo Strada, fabricado por Parkeon*
- *Modelo Tempo, fabricado por Parkare*
- *Modelo CWT COMPACT fabricado por Cale*

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valladolid, 26 de junio de 2015; el Jefe del Centro de Movilidad Urbana, Roberto Riol Martínez

Referencia:	InfVal_ORA_2014.docx	
Entrada:	674	Salida:
Fecha:	11 de agosto de 2014	Fecha:
		26 de diciembre de 2014



**SR. JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

Asunto: Informe de valoración de las ofertas presentadas al concurso para la contratación mediante procedimiento abierto la «GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID» según los criterios evaluables mediante juicio de valor. Expte.: 18/2013.

Recibido el encargo de la Mesa de Contratación en relación con el asunto de referencia y una vez analizada completa y exhaustivamente toda la documentación obrante en el sobre nº 2 de cada una de las cuatro la ofertas presentadas, se informa lo siguiente:

1. Los licitadores que han concurrido al proceso de licitación, han sido los siguientes:

Nº	DENOMINACIÓN
1	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.
2	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
3	AUSSA - IBERPARK, UTE
4	DORNIER, S.A.

2. Durante el proceso de estudio y análisis de la información contenida en cada una de las ofertas, al objeto de clasificar y concentrar aquella que --según los criterios evaluables mediante juicio de valor incluidos en el apartado 3 de la letra **H. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES (CCP) del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PCA) que rige la contratación-- fuese susceptible de obtener puntuación en alguno de los aspectos objeto de valoración y diferenciación entre los licitadores, se han detectado algunas propuestas que presentan una complejidad no esperada para la atribución de puntuación de acuerdo con los criterios aprobados para tal fin. La dificultad estriba en la ausencia de propuesta firme por parte del licitador; es decir: deja a elección del Ayuntamiento o al acuerdo, consenso o negociación entre el propio licitador y el Ayuntamiento, la selección de la tecnología, instrumento, dispositivo, recurso, etc. preferido de entre las posibilidades que plantea o ha estudiado el licitador; esta ausencia de propuesta firme, finalmente impide el otorgamiento de puntuación en el apartado correspondiente al no estar prevista la forma de distribución de los puntos en el caso de presentación de varias propuestas simultánea y alternativamente por parte de uno o más licitadores.

Se incluyen a continuación los **extractos literales** de la oferta de cada licitador que contempla la elección de una de las alternativas planteadas:

- 2.1. **ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.** en la propuesta de modelo y características de los parquímetros:

Los expendedores de tiques ofertados por Estacionamientos y Servicios, S.A.U. cumplen sobradamente los especificados en el pliego de condiciones.



El expendedor ofertado por Estacionamientos y Servicios, S.A.U. está fabricado por la empresa Parkeon y el modelo es el Strada Evolution o bien su evolución al modelo Pal incluyendo pantalla TFT.

El Ayuntamiento puede elegir el modelo que desee de los ofertados por Estacionamientos y Servicios, S.A.U.

Ambos modelos tiene idénticas características técnicas, diferenciándose únicamente en el display, que en el caso del modelo Pal es pantalla TFT de 7" no táctil.

2.2. **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** en la propuesta de tecnología y proveedor para la integración de la Tarjeta de Servicios Municipales:

Parkeon pone a disposición de VALORIZA y de la Municipalidad de Valladolid esta solución, habiendo probado la capacidad de sus parquímetros modelo Strada Evolution 2 y Strada Pal para aceptar la tarjeta ciudadana de WEBDREAMS como medio de pago de la tasa de estacionamiento regulado, así como para efectuar operaciones de recarga del saldo de la tarjeta, mediante interacción online con el módulo de encriptación AES de Webdreams a través de la conexión inalámbrica 3G y los webservices ofrecidos por el sistema de gestión de Webdreams. Esta es una solución ya testada y disponible de forma casi inmediata. A continuación se adjunta certificado de compatibilidad entre estos sistemas.

Con esta experiencia previa, se podrá realizar la integración con cualquier otro proveedor elegido para esta integración, como por ejemplo GMV en este caso, u otro proveedor que el Ayuntamiento de Valladolid y Valoriza Servicios Medioambientales pudieran creer conveniente.

2.3. **AUSSA-IBERPARK, UTE** en la propuesta de modelo y características de los parquímetros:

La UTE AUSSA-IBERPARK en relación al presente concurso, se ha puesto en contacto con las empresas más importantes del sector en cuanto a fabricación y suministro de equipos expendedores (Parkeon, Cale, Parkare,...) con el fin de recibir diferentes ofertas, todas ellas teniendo en cuenta las necesidades del servicio de gestión en Valladolid, para la futura adquisición de sus expendedores, así como toda la información relativa al funcionamiento y características de los expendedores ofertados.

Todos los expendedores ofertados superan ampliamente las características mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas del concurso de Valladolid, pudiendo aportar elementos que mejoren ampliamente el servicio y su uso por parte de la ciudadanía.

La UTE AUSSA-IBERPARK, en caso de ser adjudicataria de este concurso, junto con las personas responsables del Ayuntamiento de Valladolid valorarían las ofertas recibidas, en lo que a expendedores se refiere, pudiendo elegir la mejor opción, marca y modelo, para la instalación de expendedores que mejor se adapten a las necesidades de la ciudad, todo ello siempre de mutuo acuerdo con los responsables del Ayuntamiento de Valladolid.

A continuación, vamos a enumerar las características técnicas de los 3 expendedores seleccionados;

- *Modelo Strada, fabricado por Parkeon*
- *Modelo Tempo, fabricado por Parkare*
- *Modelo CWT COMPACT fabricado por Cale*

2.4. **DORNIER, S.A.** en la propuesta de tecnología y proveedor para la integración de la Tarjeta de Servicios Municipales:

Para poder ofrecer una mejor propuesta de integración de TSM VALL en los expendedores tíques del servicio ORA del nuevo contrato e integración de nuevos servicios municipales, Dornier ha estudiado la situación actual de Valladolid y las propuestas de tres empresas



integradoras, tal como se ha descrito en el apartado anterior, considerando la propuesta de Everis para dar continuidad a TSM VALL como la más idónea para la ciudad de Valladolid.

En el caso que Dornier sea adjudicatario del contrato, Dornier propone que el Ayuntamiento de Valladolid seleccione la empresa con la cual Dornier realizará la integración de la tarjeta TSM VALL según las especificaciones recogidas en las ofertas comerciales de cada empresa descrita y propuesta de estructura de tarjeta TSM ofrecida.

DORNIER HA ANALIZADO LA SITUACIÓN ACTUAL DE TSM VALL Y TENIENDO EN CUENTA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO, OFRECE AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN ENTRE TRES PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LA TARJETA DE SERVICIOS MUNICIPALES.

3. También el CCP del PCA, establece: **"I. ELEMENTOS QUE JUNTO CON EL PRECIO PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA O VARIANTES Y EN SU CASO, SU AUTORIZACIÓN, CON EXPRESIÓN DE SUS REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y ASPECTOS DEL CONTRATO SOBRE LOS QUE SON ADMITIDAS.** No se contemplan."
4. Teniendo en cuenta que el procedimiento elegido para llevar a cabo la contratación que nos ocupa es el abierto, en el que, por ello, está excluida la negociación y que según la letra I del reiterado CCP en este caso, expresamente, no se permite la posibilidad de alternativas o variantes, el funcionario que suscribe da traslado de esta información a la Mesa de Contratación al objeto de que, tras su correspondiente valoración, decida sobre la línea de continuación del procedimiento.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valladolid, 26 de diciembre de 2014; el Jefe del Centro de Movilidad Urbana, Roberto Riol Martínez



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:InfVal_ORA_2014

Descripción:InfVal_ORA_2014

Firmante 1

Firmado digitalmente por LUIS ROBERTO RIOL MARTÍNEZ

Fecha jueves, 08 enero 2015 08:32:03 GMT

Razón He aprobado el documento